

ACTA JUNTA SECTORIAL UNIVERSAL DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE GETAFE.

En Getafe, a diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Siendo las 12,00 horas de su mañana.

Reunidos en Junta Universal Sectorial de Magistrados en el día de hoy, han asistido a la misma los titulares de los siguientes órganos judiciales:

1.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1: **Don Ramón Angel Gallardo Sánchez**

2.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2: **Doña Francisca Gracia Martín Bermejo**

3.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3: **Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo**

4.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 (encontrándose de baja por conexión telemática): **Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro**

5.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5: **Don José María Celemín Porrero**

6.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6: **Doña Mirian Sánchez Calvo**

7.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7: **Doña Ana María García González**

8.- Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8 (encontrándose de baja por conexión telemática): **Don César Aguilera Montenegro**

Se acuerda por unanimidad los puntos del orden del día a tratar, siendo los siguientes:

Primero: El nombramiento del Decano en funciones, ante la baja causada por el Decano Titular de este Partido Judicial, **Don Francisco Javier Achaerandio Guijarro**, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto n° 4, así como la baja causada por su sustituto natural **Don César Aguilera Montenegro**, Titular del Juzgado Mixto n° 8.

Segundo: Designación del Magistrado que habrá que sustituir la baja de los titulares anteriormente citados en los Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 4 y 8, respectivamente.

Tercero: Forma de llevar a efecto la sustitución de la semana de guardia correspondiente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 8, mientras su titular permanezca de baja, quedando comprendida la misma entre el 31 de marzo al 7 de abril de 2.020.

Cuarto: Durante las semanas de guardia y con el fin de garantizar la integridad física y salud de todos los miembros que desempeñan sus funciones en la Administración de Justicia, determinación de las medidas a adoptar y a comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás entidades preceptivas en relación a los posibles detenidos y puesta a disposición judicial de los mismos.

Quinto: Adopción de medidas, a los fines anteriormente indicados, ante la posible puesta a disposición judicial por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de las personas sobre las que pesara órdenes de Busca y Captura.

Sexto: Establecimiento de unas pautas en orden a la presentación de atestados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante los Juzgados de Guardia a comunicar a las mismas.

ACUERDOS

En relación al primero: Toda vez que el artículo 211 de la LOPJ establece que si fuere el Decano el que deba ser sustituido en sus funciones se ejercerán por el Juez que le sustituya en el Juzgado de que aquél sea titular, y acordándose que en defecto del mismo se designará al titular del Juzgado que le siga en orden decreciente, siendo sustituto natural del Decano el Magistrado-Titular del Juzgado Mixto n° 8 y siendo que el mismo ha causado baja, deberá asumir dicha función el titular del Juzgado decreciente en número al anterior, esto es, el Juzgado n° 7, **Doña Ana María García González.**

Esta decisión se adopta por unanimidad de todos los presentes.

En relación al segundo punto, de igual forma se acuerda por unanimidad de los presentes que la titular del Juzgado Mixto n° 7, además del Decanato, desempeñara funciones judiciales por sustitución de sus titulares en los Juzgados mixtos n° 4 y n° 8, por las razones anteriormente expuestas.

Este acuerdo, de igual forma, se adopta por unanimidad de los presentes.

En cuanto al tercer punto relativo a la sustitución del titular del Juzgado mixto n° 8 durante su semana de guardia, por unanimidad de los presentes se ha acordado un turno rotatorio de la siguiente manera:

1. - El martes 31 de marzo la sustitución será asumida por la titular del Juzgado Mixto n° 7.
2. - El miércoles 1 de abril por la titular del Juzgado Mixto n° 6.
3. - El jueves 2 de abril por el titular del Juzgado Mixto n° 5.
4. - El viernes 3 de abril por el titular del Juzgado Mixto n° 3.
5. - El sábado 4 de abril por la titular del Juzgado Mixto n° 2.
6. - El domingo 5 de abril por la titular del Juzgado Mixto n° 7.

7. - El lunes 6 de abril por el titular del Juzgado Mixto n° 1.
8. - El martes 7 de abril por el titular del Juzgado Mixto n° 1, coincidiendo con la entrada del mismo en funciones de guardia.

La guardia del Juzgado Mixto n° 8 se efectuará con los funcionarios y LAJ adscrita a dicho órgano judicial. De igual forma, existiendo un único teléfono de guardia se establecerá un sistema de desviación de llamadas por el titular que en ese momento lo tenga en su poder, de forma diaria a cada uno de los compañeros que asuman la sustitución, a partir de las 09,00 horas de su mañana.

Cuarto punto. Por lo que se refiere a la puesta a disposición judicial de los detenidos y con el fin de transmitir las directrices que se adoptan tanto a la Comisaría de Policía Nacional del municipio de Getafe, así como al Subsector de Tráfico de Valdemoro de la Guardia Civil y a la Jefatura de Policía Local de esta localidad, se acuerda:

- Que no sean puestos a disposición judicial como detenidos los autores por la comisión de delitos menos graves, debiendo limitarse las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a instruir el correspondiente atestado, comunicando al investigado que deberá comparecer ante el Juzgado cuando sea llamado para ello. No obstante, se acuerda que por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sea puesto previamente en conocimiento del Ministerio Público, por si a pesar de la menor gravedad del delito el mismo interesara la adopción de alguna medida cautelar.
- Por lo que respecta a la comisión de los delitos graves, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deberán poner los hechos o el atestado en conocimiento del Ministerio Fiscal en orden a que manifieste si interesa para el mismo la adopción, o no, de alguna medida cautelar.

De no interesar la adopción de ninguna medida en los dos casos anteriores, los detenidos no deberán ser puestos a disposición judicial.

Para el caso que el Ministerio Público interese su adopción se establecerá un sistema de videoconferencia, video llamada, zoom, Skype etc., de

modo que el detenido preste declaración desde las dependencias policiales sin necesidad de ser trasladado a los juzgados, lo que permitirá, además, la asistencia letrada por este mismo sistema. A tal efecto, se pondrá en conocimiento del Colegio de Abogados de Madrid cómo los Letrados podrán asistir a dichos detenidos utilizando estos sistemas desde su lugar de trabajo, efectuándose una videoconferencia grupal, bien desde la Comisaría de Policía Nacional o lugar de detención o, en su defecto, acudiendo el abogado a la sede judicial si así lo estima oportuno y prestar desde aquí su asistencia.

Se dará opción al Letrado para que elija el sistema que entienda más procedente.

En relación al quinto punto: Se acuerda por unanimidad de los presentes comunicar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que en caso de detención por requisitoria judicial se pongan en contacto con el titular del Juzgado que se encuentre de guardia, para que este determine el modo de actuación. A tal efecto, de comprobarse que la requisitoria tiene como fin una citación, se acuerda que la misma pueda ser remitida a las Fuerzas actuantes para que procedan a su notificación al detenido. Caso de tratarse de una declaración, se procederá de conformidad con el sistema de video-llamada antes referido.

En relación a los requisitoriados policiales su puesta a disposición judicial seguirá los mismos criterios indicados anteriormente indicados en el punto anterior para los detenidos.

De igual forma se acuerda por unanimidad de los presentes transmitir el acuerdo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local que no pongan a disposición judicial por delitos leves, cuando por las razones que habilitan para ello, pudieran quedar detenidos.

Como sexto punto relativo a la presentación de atestados, se acuerda por unanimidad de los presentes poner en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Local que los mismos sean enviados al correo oficial o en su defecto al fax del Juzgado que en cada momento se encuentre de guardia, debiendo con el envío

efectuar un índice o relación de los enviados, con expresa indicación de aquellos atestados que conllevan detenidos, siendo estos los primeros que deberán constar, haciendo referencia a tal extremo de forma clara, separada y detallada.

A tal efecto se relacionan los correos oficiales de cada Juzgado con su número de fax:

1.- Juzgado Mixto nº 1: pj-getafe-mixto1@madrid.org/fax: [91.6827309](tel:91.6827309)

2.- Juzgado Mixto nº 2: pj-getafe-mixto2@madrid.org/fax: 91.6499423

3.- Juzgado Mixto nº 3: pj-getafe-mixto3@madrid.org/fax: 91.6820665.

4.- Juzgado Mixto nº 4: pj-getafe-mixto4@madrid.org/fax: 91.6815804.

5.-Juzgdo Mixto nº 5 pj-getafe-mixto5@madrid.org/fax: 91.6499441

6.- Juzgado Mixto nº 6: pj-getafe-mixto6@madrid.org/fax: 91.6828124.

7.- Juzgado Mixto nº 7: pj-getafe-mixto7@madrid.org/fax: 91.6499521

8.- Juzgado Mixto nº 8: pj-getafe.mixto8@madrid.org/fax: 91.6499532

La Junta finalizó a las 14,00 horas de su mañana.

Visto lo anterior, líbrese oficio con copia de este acuerdo al Ilustrísimo Señor Comisario de la comisaria Nacional de Policía de Getafe, al Ilustrísimo Señor Capitán del Subsector de Tráfico de Valdemoro de la Guardia Civil (para su difusión a los destacamentos de trafico de Leganés y Valdemoro) y al Jefe del Cuerpo de Policía Local de Getafe, respecto de los acuerdos del 4 al 6 afectos de su cumplimiento.

Se acuerda dar traslado de la presente Acta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la comisión de seguimiento del COVID19, a través de su Presidente, así como al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial a través de aquel

Comuníquese al acta a cada uno de los Magistrados de este partido judicial destinados en los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a través del correo electrónico.

Notifíquese esta resolución al Excelentísimo Señor Siscal Superior de la comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos, así como a la Ilustrísima Señora Fiscal del área de Getafe.

De igual forma notifíquese a la Letrada de la Administración de Justicia del decanato de Getafe para su conocimiento y difusión al resto de los letrados de los juzgados de instrucción y vsm de Getafe.

Notifíquese esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid.